

TRD. 130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y  
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**A**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLETO CLÁSICO  
INCOLBALLETO**

**BEATRIZ DELGADO MOTTOA**  
Directora  
Vigencia 2020

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**  
Santiago de Cali, septiembre de 2021

**CDVC-SOFP – 83**

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y  
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLETO CLÁSICO  
INCOLBALLETO  
2020**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIO

Auditora

YANETH GARCÉS THORP

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>6</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>10</b>
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	10
<b>3.1.1. Seguimiento Plan de Mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior</b>	<b>10</b>
3.2. GESTION PRESUPUESTAL	10
<b>3.2.1. Resultado Fiscal de la Vigencia</b>	<b>10</b>
<b>3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro</b>	<b>11</b>
<b>3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería</b>	<b>11</b>
<b>3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar</b>	<b>12</b>
3.3. GESTION FINANCIERA	12
<b>3.3.1. Estados contables</b>	<b>12</b>
3.3.1.1. <i>Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros</i>	12
<b>3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)</b>	<b>13</b>
3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	13
<b>4. ANEXOS</b>	<b>14</b>
<b>4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS</b>	<b>14</b>
<b>4.2 CUADRO DE HALLAZGOS</b>	<b>15</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora

**BEATRIZ DELGADO MOTTOA**

Directora

Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET

Señores

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA y CONCEJO**

**DIRECTIVO**

Ciudad

Respetada Dra. Delgado. Señores consejo directivo, asamblea departamental del valle del cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del **PVCF 2021**, practicó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre del Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET, a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron en atención al principio de selectividad los macro procesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta rendida en el tema del cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal- financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables-efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2020.

En el trabajo de auditoria se presentaron algunas limitaciones, toda vez que, en la etapa de ejecución con fecha de inicio del 13 de abril de 2021, debido a la emergencia sanitaria por causa del tercer pico del coronavirus Covid 19 y la situación de orden público presentada en diferentes municipios del valle del cauca en los meses de mayo y junio, se suspendió el desplazamiento hasta las instalaciones de los sujetos, limitando e impidiendo la realización de algunas pruebas de auditoría.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La contraloría Departamental Del Valle Del Cauca, sobre la base del trabajo de auditoria efectuando, determina que el resultado de la auditoria adelantada al Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET, **resulta conforme** con relación al cumplimiento de la normatividad, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal fue **con deficiencia**, toda vez que **cumple parcialmente** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), por lo tanto el concepto es **con reserva**.

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

## **CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO**

Se determinó que, en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad generó un resultado fiscal positivo de \$1.432.034.656, debido a que el flujo de caja fue superior a los gastos en la vigencia

## **CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal es **con deficiencias** de acuerdo con la calificación obtenida de 1.6.

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno de la vigencia 2020, se determinaron 2 hallazgos administrativos.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ  
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Nota: El presente documento se suscribe con firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas en atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno del proceso de cierre fiscal de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2020.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal.

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

#### **3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL**

Instituto colombiano de Ballet Clásico del Valle Del Cauca INCOLBALLET, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2020, mediante CACCI-839 de febrero 25 de 2021; con La suficiencia y calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

##### **3.1.1. Seguimiento Plan de Mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior**

La entidad no suscribió plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2019.

#### **3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL**

##### **3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia**

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2020, ejecutó ingresos por \$7.060.399.098 y comprometió gastos por \$5.628.364.442, generando un resultado fiscal positivo de \$1.432.034.656, producto de que los compromisos no superaron el flujo de caja en la vigencia (Ver cuadros 1 y 3).

### CUADRO 1

INCOLBALLET										
Análisis Resultado Fiscal										
Vigencia 2020										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4=1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	5.251.214.081	687.342.984	1.121.842.033	7.060.399.098	4.420.985.895	85.536.514	0	1.121.842.033	5.628.364.442	1.432.034.656

Fuente: Dirección financiera INCIVA  
Elaboro: Equipo Auditor

### 3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$1.432.034.656, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$1.517.571.170, menos descuentos se determinó que la entidad ejecuta la totalidad de sus recursos a través del presupuesto. (Ver cuadro 2).

### CUADRO 2

INCOLBALLET									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2020									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indígenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
5.938.557.065		4.506.522.409		1.432.034.656	1.517.571.170	85.536.514	0	1.432.034.656	0

Fuente: Dirección financiera INCIVA  
Elaboro: Equipo Auditor

### 3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia por la entidad, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal de \$1.497.354.231 en la fuente de recursos propios y recursos no ejecutados fondos especiales. (Ver cuadro 3).

### CUADRO 3

INCOLBALLET Conciliación Reservas con Tesorería Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2020						
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropriación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	1.497.354.231				1.497.354.231	
Fondos Especiales	0				0	
TOTAL S.G.P	20.216.939				20.216.939	
Fondos Regalías (2015)	0				0	
Destinaciones Especificas	0				0	
Otras Destinaciones Especificas	0				0	
Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros.	0				0	
SubTotales	1.517.571.170	0	0	0	1.517.571.170	0
Sistema General de Regalías					0	
TOTAL PRESUPUESTO	1.517.571.170	0	0	0	1.517.571.170	0

Fuente: Dirección financiera INCIVA  
Elaboro: Equipo Auditor

#### 3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2020.

- **Cuentas por pagar**

La entidad constituyo mediante Resolución No. 010.02.02.20 de diciembre 30 de 2020, cuentas por pagar al cierre de la vigencia pro \$ 885.816.383, las cuales contaron con recursos en tesorería para su financiamiento. Revisada la documentación que las soporta se establece que cumplen con los requisitos de ley para su constitución.

### 3.3. GESTIÓN FINANCIERA

#### 3.3.1. Estados contables

##### 3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros

Analizado el estado de situación financiera del instituto con corte al 31 de diciembre de 2020, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente, no obstante, de algunos valores registrados no se evidencian soportes.

## **1. Hallazgo administrativo**

### Recursos a favor de terceros

De acuerdo con información suministrada por el INCOLBALLET , en la rendición de cierre fiscal y control fiscal interno a la Contraloría, en el estado de situación financieros al 31 de diciembre de 2020, las cuentas; 2436 (retención de la fuente) presenta saldo de \$18.381.233, la cuenta 2407 (recursos a favor de terceros) saldo de \$39.691.997, y en la cuenta 2511 (nomina por pagar -liquidación contrato) saldo por \$22.820.649, recursos que deben reflejarse en el estado del tesoro hasta tanto se transfieran al beneficiario correspondiente, conforme al marco conceptual en lo referente a las características cualitativas de la información contable. la Resolución 414 de 2014 (marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público) en correspondiente al marco conceptual características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.1 verificabilidad y 4.2.3 comprensibilidad, 4.2.4 comparabilidad. Situación ocasionada presuntamente por debilidades de mecanismos de seguimiento y control, que no permitieron advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la información reportada y afectar la toma de decisiones.

### **3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)**

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse deficiencias enunciadas en el texto del informe, que pueden afectar la toma de decisiones

### **3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL**

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoria territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI.

En el desarrollo de la auditoria se verificó las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020, del incolballet es con deficiencia de acuerdo a la

calificación obtenida de 1.6, una vez evaluados los componentes de control, el diseño de control, riesgo y efectividad de los controles, la entidad debe analizar los controles establecidos para lograr mayor eficiencia.( Ver cuadro 4).

**CUADRO 4**

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,6
				<b>CON DEFICIENCIAS</b>

PAPEL DE TRABAJO PT-24-AC RIESGOS Y CONTROLES  
Elaboro equipo auditor

## 2. Hallazgo administrativo

Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal.

Al evaluarse el control fiscal interno de INCOLBALLET , con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es con deficiencias dada la calificación obtenida de 1.6 sobre la calidad y eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza; situación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como un hallazgo administrativo.

## 4. ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS							
INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO DEL INCOLBALLET VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021							
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de Control fiscal	Daño Patrimonial (\$)
2	2		-	-	-	-	-

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS										
INFORME DE LA ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO DE INCOLBALLET VIGENCIA 2020 PVCF- 2021										
N o.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD – CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
1	<p><b>Recursos a favor de terceros</b></p> <p>De acuerdo con información suministrada por el INCOLBALLET, en la rendición de cierre fiscal y control fiscal interno a la Contraloría, en el estado de situación financieros al 31 de diciembre de 2020, las cuentas; 2436 (retención de la fuente) presenta saldo de \$18.381.233, la cuenta 2407 (recursos a favor de terceros) saldo de \$39.691.997, y en la cuenta 2511 (nomina por pagar -liquidación contrato) saldo por \$22.820.649, recursos que deben permanecer en la tesorería hasta tanto se transfieran al beneficiario correspondiente. al conciliar esta información con el estado de tesorería al 31 de diciembre de 2020, rendido por la entidad, no se muestra la existencia de estos valores en la tesorería de la entidad, aplicando de manera deficiente el marco conceptual en lo referente a las características cualitativas de la información contable. la Resolución 414 de 2014 (marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público) en correspondiente al marco conceptual características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.1 verificabilidad y 4.2.3 comprensibilidad, 4.2.4 comparabilidad. Situación ocasionada presuntamente por debilidades de mecanismos de seguimiento y control, que no permitieron advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la rendición de</p>	<p>Como se muestra en los estados financieros con corte al 31 de Diciembre de 2020 por valor de \$85.536.514 Correspondientes a las retenciones efectuadas a los contratistas y proveedores y cuyo pago se debe realizar al mes siguiente de su causación detallas así:</p> <p>Retención en la fuente cuenta contable 2436 por valor de \$18.381.233, retención de estampillas cuenta contable 2407 por valor de \$39.691.997, retención contribución cuenta contable 2440 por valor de \$1.935.385, prestación de bienes y servicios cuenta contable 2401 por valor de \$2.707.250 y liquidación contrato de trabajo de un funcionario de la Institución por Valor de \$22.820.649</p> <p>Retenciones y liquidación efectuadas en el mes de diciembre de 2020. Causados contablemente y registrados presupuestal mente para ser cancelados en el me de Enero de 2021 a sus respectivas entidades previa presentación de declaraciones de rete fuente, declaración de estampillas, y cuyo dinero se encuentra en los saldos de las cuentas bancarias al cierre del periodo</p> <p>Por lo anterior expuesto la entidad presenta un superávit Fiscal al cierre de la vigencia 2020 y a incorporar en la vigencia 2021 por valor de \$1.432.034.656. No presenta diferencia alguna en la comparación de la ejecución presupuestal y el estado del tesoro y los recursos a favor de terceros muestra la existencia de dichos recursos en la tesorería</p> <p>Se Adjunta como soporte: Libro auxiliar de Cuentas por Pagar (Cuenta solo Contable) con sus respectivos</p>	<p>La entidad efectivamente al cierre presento un superávit de recursos propios por 1.497.354.231, en los que están inmerso los recursos de terceros para pagos en enero de 2021, sin embargo, no se refleja en cuadro anexo 5B de la rendición.</p>  <p>Por todo lo anterior y dada los argumentos y pruebas aportadas por la entidad, se desvirtúa la observación en la connotación disciplinaria y se confirma como un hallazgo administrativo en los siguientes términos:</p> <p><u>De acuerdo con información suministrada por el INCOLBALLET, en la rendición de cierre fiscal y control fiscal interno a la Contraloría, en el estado de situación financieros al 31 de diciembre de 2020, las cuentas: 2436 (retención de la fuente) presenta saldo de \$18.381.233, la cuenta 2407 (recursos a favor de terceros) saldo de \$39.691.997, y en la cuenta 2511 (nomina por pagar -liquidación contrato) saldo</u></p>							

**4.2 CUADRO DE HALLAZGOS**  
**INFORME DE LA ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO DE INCOLBALLET VIGENCIA 2020**  
**PVCF- 2021**

N o.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD – CONTRADICCION	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial																																								
	cuentas, la toma de decisiones y el control a nivel interno y externo. Constituyéndose como una observación administrativa con connotación Disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002	saldos a diciembre 31 del año 2020, así:  <table border="1" data-bbox="892 492 1136 626"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>CUENTA</th> <th>DETALLE</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>24003</td> <td>Retención en la fuente</td> <td>\$36.387.233</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>24001</td> <td>Retención en la fuente</td> <td>\$2.702.262</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Provisión de bienes y servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>2402201</td> <td>Retención en la fuente</td> <td>\$36.091.007</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>espaldas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td>25101</td> <td>Norma Liquidación</td> <td>\$22.620.649</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>control de nómina</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.</td> <td>24003</td> <td>Retención contribución</td> <td>\$1.935.385</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td>\$85.536.51</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	CUENTA	DETALLE	VALOR	1.	24003	Retención en la fuente	\$36.387.233	2.	24001	Retención en la fuente	\$2.702.262			Provisión de bienes y servicios		3.	2402201	Retención en la fuente	\$36.091.007			espaldas		4.	25101	Norma Liquidación	\$22.620.649			control de nómina		5.	24003	Retención contribución	\$1.935.385	Total			\$85.536.51	<p>por \$22.820.649, recursos que <u>deben reflejarse en el estado del tesoro hasta tanto se transfieran al beneficiario correspondiente, conforme al marco conceptual en lo referente a las características cualitativas de la información contable. la Resolución 414 de 2014 (marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público) en correspondiente al marco conceptual características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.1 verificabilidad y 4.2.3 comprensibilidad, 4.2.4 comparabilidad. Situación ocasionada presuntamente por debilidades de mecanismos de seguimiento y control, que no permitieron advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la información reportada y afectar la toma de decisiones.</u></p>						
ÍTEM	CUENTA	DETALLE	VALOR																																														
1.	24003	Retención en la fuente	\$36.387.233																																														
2.	24001	Retención en la fuente	\$2.702.262																																														
		Provisión de bienes y servicios																																															
3.	2402201	Retención en la fuente	\$36.091.007																																														
		espaldas																																															
4.	25101	Norma Liquidación	\$22.620.649																																														
		control de nómina																																															
5.	24003	Retención contribución	\$1.935.385																																														
Total			\$85.536.51																																														
2	<p><b>Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal.</b></p> <p>Al evaluarse el control fiscal interno de INCOLBALLET , con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es con deficiencias dada la calificación obtenida de 1.6 sobre la calidad y eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones</p>	<p><b>CONSIDERACIONES</b> Considerando el concepto sobre CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL del informe, nos permitimos respetuosamente suministrar la siguiente relación de gestión de la Institución, evidenciado en el control interno al proceso de cierre fiscal.</p> <p><b>JUSTIFICACIONES.</b></p>	<p>En el proceso auditor, la evaluación del control fiscal interno se orientó al <b>proceso de cierre fiscal</b> en la vigencia 2020, contemplando la valoración de componentes, riesgo inherente, diseño y efectividad de los controles, (en relación al cierre</p>	X																																													

**4.2 CUADRO DE HALLAZGOS**  
**INFORME DE LA ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO DE INCOLBALLET VIGENCIA 2020**  
**PVCF- 2021**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD – CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza; situación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como una observación administrativa.</p>	<p>El proceso de control interno de la Institución al proceso de cierre fiscal ha contemplado en sus actividades realizar seguimiento a las acciones de mitigación de la matriz de Riesgos, MR-GF-01, a los riesgos identificados.</p> <p>Según el control planificado en la misma matriz de riesgos, para asegurar el control y realización de las actividades de mitigación por la Institución al proceso de cierre fiscal planeadas en, Junio 30, Septiembre y Diciembre 20 de 2021.</p> <p>A la Fecha de Julio 15 de 2021, se elaboró un primer seguimiento de las actividades planificadas al proceso contable y presupuesto, evidenciando un cumplimiento eficaz de las actividades planificadas y nivel de cumplimiento de 55 %, adecuado a la fecha y periodo o lapso de cumplimiento antes del cierre fiscal. Durante el seguimiento de Control Interno al proceso de cierre fiscal (matriz MR-GF-01) Internamente se verifico la eficacia de los indicadores de cumplimiento presupuestal.</p> <p>Se ha planificado después del septiembre 30, hasta Octubre 8, realizar el segundo seguimiento. Y se ha planificado antes del cierre fiscal del año 2021, realizar una auditoría de control interno al cierre fiscal, con base en el procedimiento vigente actual PR-GF-007, el cual tuvo una actualización y mejora a versión 2.</p> <p>Que las actividades de seguimiento, auditoría de control interno, fueron normalizadas en el PGA 2021, PROGRAMA DE AUDITORIAS INTERNAS de la Institución, en los ítems 4 y 9 del respectivo Plan Que a la fecha de este informe se han ejecutado los seguimientos planificados. (Adjunto Soportes: _ Procedimiento Cierre fiscal – Matriz de Riesgo Cierre</p>	<p>fiscal).</p> <p>La entidad no muestra suficiente evidencia de la aplicación, valoración y seguimiento de los controles, auditorías al proceso en la vigencia, planes de mejoramiento y seguimientos a los mismos. Por lo anterior se confirma la observación como un hallazgo administrativo para que se suscriba plan de mejoramiento.</p>						

**4.2 CUADRO DE HALLAZGOS**  
**INFORME DE LA ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO DE INCOLBALLET VIGENCIA 2020**  
**PVCF- 2021**

N o.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD – CONTRADICCION	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		Fiscal – PGA 2021							
	<b>TOTAL</b>			<b>2</b>					<b>\$</b>